



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP) CON LA ESCUELA JUDICIAL Y LA EJECUCIÓN DEL AULA IBEROAMERICANA PARA LA ANUALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIFTE-ESPAÑA 2015.

En Madrid, a 25 de septiembre de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (nº 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

De otra parte, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, en adelante la FIIAPP, con domicilio en la calle Beatriz de Bobadilla, 18, 28040 Madrid, C.I.F. núm. G-82053851, representado por su Secretario General, Jaime De Pazos Molins, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Atuñano Vizcaíno, con fecha 31 de julio de dos mil catorce bajo número de protocolo 2.955.

Intervienen en virtud de las competencias que cada uno ostenta y mutuamente se reconocen, y





EXPONEN

Que el Consejo General del Poder Judicial tiene como uno de sus principales objetivos en sus relaciones externas la cooperación con aquellos países que comparten una misma cultura jurídico-política, mantienen con España lazos y vínculos culturales e históricos, o se hallan inmersos en procesos de democratización y construcción de Estados de Derecho.

A tales efectos, una de las iniciativas desarrolladas por el Consejo General del Poder Judicial ha sido la creación del Aula Iberoamericana, por medio de la cual ha puesto en marcha un programa de capacitación para jueces y magistrados, que coloca al servicio de la comunidad iberoamericana la experiencia española en materia de formación inicial y continuada, permitiendo estrechar los vínculos existentes con los Consejos Superiores de la Judicatura y con las Cortes y Tribunales Supremos de estos países y crear un foro de encuentro entre jueces españoles e iberoamericanos.

Para lograr la mayor efectividad de esta actuación, el Consejo General estima de sumo interés abrir estos programas a la colaboración de instituciones y organismos que tengan funciones de elaboración y puesta en práctica de programas de cooperación, que ejerzan responsabilidades públicas y competencias en el sector judicial o que estimen que estas actividades tienen adecuado encaje dentro de sus objetivos institucionales, de modo que, de un lado, las actividades a realizar tiendan a satisfacer necesidades y objetivos generales de la cooperación internacional española, y de otro se posibilite la participación en este Proyecto de todas las Instituciones, organismos y entidades que tienen intereses legítimos en este campo o por su vocación fundacional operen en el campo de la enseñanza, de la capacitación, de la formación.

Por su parte, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), integrada en el sector público estatal, tiene como objeto desarrollar actividades relacionadas con la creación, promoción y consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la gobernabilidad democrática, reforma del Estado y modernización de la Administración Pública y cualesquiera otras en el campo de la cooperación internacional, focalizándose en Latinoamérica. Su labor se orientará de modo particular hacia la formación de dirigentes





políticos y sociales y directivos públicos, la investigación, la consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de las administraciones públicas y el impulso de la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento institucional.

Que el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE-ESPAÑA), de la Cooperación Española, gestionado por la FIIAPP, tiene la finalidad de promover el fortalecimiento de capacidades que redunden en la mejora de la prestación de servicios públicos, así como en la atención e integración de la ciudadanía en una administración pública más eficiente, accesible y democrática, y sensible a la realidad de los pueblos indígenas y de las mujeres.

Los beneficiarios/as del Programa son fundamentalmente las instituciones públicas latinoamericanas, que a través de las personas responsables del diseño y la gestión de diferentes políticas públicas, participan en las actividades formativas promovidas por el Programa.

Las características de la oferta formativa del Programa PIFTE-ESPAÑA son las siguientes:

- Las acciones formativas se realizan de la mano de las Administraciones y Organismos Públicos españoles.
- Fomenta acciones formativas y de capacitación técnica para recursos humanos de instituciones públicas latinoamericanas.
- Facilita espacios de encuentro y diálogo, apoyando redes de conocimiento entre instituciones iberoamericanas.
- Promueve el intercambio de experiencias y buenas prácticas, e impulsa la cooperación Sur-Sur.

Con fecha 5 de mayo de 1992 el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio Marco de colaboración, proponiendo la realización conjunta, durante el año 2015, de actividades comprendidas en el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE), dirigidas a la capacitación de jueces y magistrados o, en su caso, profesionales pertenecientes a otros cuerpos vinculados con la Administración de Justicia de Iberoamérica, impartidas en los Centros de Formación de la Cooperación Española y actividades a realizar en España.





En este contexto declaran la intención común de cooperar en el ámbito investigador y formativo.

En virtud de lo expuesto, siendo la voluntad de las partes la de concretar su cooperación, garantizando la participación de todos en el Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial-PIFTE ESPAÑA, las Instituciones firmantes proceden a formalizar el presente plan de actuación conjunta para la formación de jueces y el Aula Iberoamericana 2015 – PIFTE ESPAÑA de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El presente Convenio constituye la base de las relaciones de colaboración entre las Partes respecto de su participación en el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada PIFTE-ESPAÑA de la Cooperación Española. Dicha participación se materializará en la organización conjunta por parte del Consejo General del Poder Judicial y de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), durante el año dos mil quince, de los siguientes cursos:

- a. CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA: "DERECHO MERCANTIL"
 Tendrá lugar en Barcelona durante los días 2 al 13 de noviembre de 2015. Contará con 25 participantes.
- b. CURSO DE FORMACION JUDICIAL ESPECIALIZADA: "FORTALECIMIENTO DE LA RIAEJ Y DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA" Tendrá lugar en Barcelona durante los días 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015. Contará con 15 participantes.

SEGUNDA.- Metodológicamente en el Aula Iberoamericana- PIFTE ESPAÑA, se combinarán las exposiciones teóricas, seguidas de coloquios y debates, con las sesiones de trabajo sobre casos prácticos, cuando proceda. Asimismo, se pretende que durante las semanas de duración del Curso, los participantes se familiaricen con las principales instituciones judiciales españolas.

El curso de Formación Judicial Especializada: Derecho Mercantil está dirigido a Magistrados de Cortes Supremas u organismos equiparables o





con funciones de organización del poder judicial en sus diversos ámbitos, mientras que el curso de Formación Judicial Especializada: Fortalecimiento de la RIAEJ y de los programas formativos de la comunidad Iberoamericana se dirige a Directores y Formadores de diferentes Escuelas Judiciales de América Latina.

El Consejo General del Poder Judicial asume la dirección académica del curso y la elaboración de la documentación y materiales que se entregarán a los participantes en el mismo, sobre la base del programa básico de actividades del Aula Iberoamericana del CGPJ aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Además, el CGPJ se encargará de la difusión previa de los cursos y selección de los participantes y colaborará en el proceso global de convocatoria, solicitud e inscripción de los participantes de los cursos. La selección de los participantes se hará por parte del CGPJ a través del Acta de la Comisión de Valoración del Aula Iberoamericana del CGPJ. Posteriormente a la selección realizada por el CGPJ, el proceso será gestionado por un trabajador de la FIIAPP contratado para ello. La concesión de las ayudas estará supeditada al cumplimiento del procedimiento establecido por la Convocatoria en la Sede Electrónica de la AECID para el caso del curso a.

TERCERA.- La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) se compromete a:

- Realizar la gestión económica y de control presupuestario de la parte del proyecto asumida por la FIIAPP.
- Hacer un control previo y un seguimiento posterior de los documentos derivados de la gestión organizativa y financiera de los cursos.
- Realizar el seguimiento de la solicitud de las ayudas de los participantes del curso a (teniendo en cuenta que se llevará a cabo a través de la aplicación informática de la sede electrónica de la Cooperación Española, dicho proceso será gestionado por un trabajador de la FIIAPP contratado para ello).
- Asegurar una correcta visibilidad durante el desarrollo de los cursos y en todos aquellos materiales derivados de los mismos mediante la aportación al CGPJ de logos, iconos y demás elementos de la marca FIIAPP que les sean requeridos.







CUARTA.- La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) aportará la cantidad máxima de quince mil euros (15.000 €) para cada uno de los cursos. Ello supone que para el curso de Derecho Mercantil se abonaran seiscientos euros (600 €) a cada uno de los participantes y en el curso de Formación de Formadores mil euros (1000 €) para cada uno de los participantes. Estas cantidades serán abonadas directamente a los interesados en concepto de "ayuda a la asistencia al curso" por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) a más tardar el día de inicio de la actividad para la cual haya sido seleccionada.

El Consejo General del Poder Judicial asumirá los gastos que constan en el Programa de actividades del Aula Iberoamericana.

QUINTA. Obligaciones laborales de las partes respecto a los Ponentes.

En relación con los Ponentes que participen en estos cursos, el CGPJ se considera su único empleador, de manera que éstos, en ningún caso, tendrán la consideración de personal laboral de la FIIAPP.

CGPJ permitirá, facilitará y, en ningún caso, impedirá la realización, por parte de los Ponentes, de las funciones que le son propias ejecutando los presentes cursos y mientras subsistan dichas obligaciones.

SEXTA.- En toda la actividad del Aula Iberoamericana - PIFTE ESPAÑA se procurará otorgar y reconocer la debida visibilidad de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), incorporando su logo a los materiales y recabando la presencia de sus representantes en los actos protocolarios que procedan de bienvenida y clausura de los actos y en cuantos se estimen convenientes.

SÉPTIMA.- El presente Convenio, que entrará en vigor en la fecha de su firma, se extinguirá:

- Por denuncia de cualquier de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de sus anexos.
- Por Mutuo acuerdo de las partes.





OCTAVA.- Duración del Convenio

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la realización de los cursos de formación previstos en la cláusula primera. La vigencia de este convenio en todo caso finalizará el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- Comisión de seguimiento.

A los efectos de coordinación técnica, información, seguimiento y recepción de los trabajos, que se desarrollen sobre la base de este convenio ambas instituciones designan a las personas que las representan.

Por parte de la FIIAPP:

- Isabel Ramos, Directora de Área de Información y Programas Especiales.
- Técnico de Proyectos PIFTE-ESPAÑA.
- Rosa Gozalo, Técnico de Gestión Económica del Área de Información y Programas Especiales.

Por parte del CGPJ, el Letrado o Letrados que se designen por este organismo.

DÉCIMA.- Deber de confidencialidad

Las partes deben guardar confidencialidad respecto a toda la información a la que tengan acceso sobre la FIIAPP y el CGPJ, en relación con las materias objeto de este convenio, sin que ningún pretexto pueda utilizarla para sí ni para otra persona firma o entidad.

Lo anteriormente previsto para las partes será de aplicación al personal tanto propio como subcontratado por cuenta propia o ajena que pueda intervenir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizada la vigencia del presente convenio salvo obligación legal de difusión de información específica.





UNDÉCIMA.- Resolución de conflictos

Para la resolución de cuantas divergencias puedan surgir del cumplimiento e interpretación del presente convenio, ambas partes contratantes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En prueba de su conformidad y para que surta plenos efectos, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado, el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)

Carlos Lesmes Serrano

Jaime De Pazos Molins